TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 659 /2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 616/2018 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 642/2020, SUSCRITOS CON LA FIRMA VECTOR Y ASOCIADOS S.A., PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 11/2018 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SEGUNDO GRUPO, CENTRO DE PAGOS - CAJEROS AUTOMÁTICOS. ID N° 344.585/2018.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de octubre del año 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el **LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 74 del 24 de setiembre de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte y por la otra, **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80009538-3, domiciliada en las calles Nuestra Señora de la Asunción y Estrella, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **LUIS FERNANDO DUMOT MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 303.987, y el señor **NORMAN DUMOT FERRARI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 812.052, en calidad de **Presidente** y **Director Titular** respectivamente, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución Nº 6 inserta en el Acta 76 del 1 de octubre de 2020 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 616/2018 suscrito en fecha 3 de octubre de 2018 y su modificación según Adenda BNF-P N° 642/2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 8.262.858.- (Guaraníes ocho millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia **hasta el 3 de diciembre de 2020**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 616/2018 de fecha 3 de octubre de 2018 y su modificación según Adenda BNF-P N° 642/2020 de fecha 1 de octubre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Lic. César Augusto Vargas Mora
ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Norman Dumot Ferrari
DIRECTOR TITULAR
VECTOR Y ASOCIADOS S.A.

VECTOR ASOCIADOS S.A.

Luís Fernando Dumot Martínez
PRESIDENTE
VECTOR Y ASOCIADOS S.A.

VECTOR ASOCIADOS S.A.